

dalupe," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Guadalupe," núm. 3,041, ubicada en la Municipalidad de Macoyahui, Distrito de Alamos, del Estado de Sonora, y perteneciente á Juan G. Cano. y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 15 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.—Rúbrica—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 15 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 128.—Noviembre 26 de 1895.

NUMERO 236.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Noviembre 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—
A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Jesús A. Ayala, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un pizarrón múltiple-económico, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado pizarrón.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Noviembre de 1895.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 777, expedida á favor del Sr. Jesús A. Ayala.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 777 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un pizarrón múltiple-económico, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 12 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Noviembre 95."

Anotada á fojas 28 del libro respectivo con el núm. 62.

México, Noviembre 15 de 1895. — *M. Azpiroz*. — Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 16 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 128.—Noviembre 26 de 1895.

NUMERO 237.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 6 de Septiembre de 1894 por el C. Carlos Rodríguez, de un terreno baldío sito en el Municipio de Juárez, Departamento de Pichucalco, del Estado de Chiapas, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber expensado el representante del interesado los gastos necesarios, con fundamento de los arts. 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Carlos Rodríguez, en el concepto de que durante un año contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 1º de 1895. — *Fernández Leal*. — Rúbrica. — Al Agente de tierras en el Estado de Chiapas, San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Noviembre 1º de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 130.—Noviembre 28 de 1895.

NUMERO 233.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-
so fechado el 26 de Junio último, y en atención á que
ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y
6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efec-
tuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos
vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los
arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que el Sr. Ro-
berto Law, su poderdante, se ha reservado bajo su
responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los dere-
chos de propiedad á la marca "La Leona.—Monte-
rrey.—Nuevo León," que usa en las mantas que ela-
bora en su fábrica, ubicada en terrenos de la Hacie-
nda del Padre Guerra ó Hacienda Vieja, perteneciente
á Monterrey, Estado de Nuevo León; declaración que
ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los
efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta
á su citado ocu-urso, devolviéndole dos ejemplares de
la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 23 de Noviem-

bre de 1895.—*Fernández Leal*.—Rúbrica. — Al Sr.
Manuel Levi.—Presente.

Es copia. México, 23 de Noviembre de 1895.—*Gil-
berto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 138.—Diciembre 7 de 1895.

NÚMERO 239.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Ciudad Lerdo:

Por el oficio de vd. núm. 431, fecha 4 del actual,
quedo enterado de que el Sr. Martiniano V. Silva ha
manifestado que no continúa con la explotación de
la mina "La Merced," número 4,847, ubicada en la
Municipalidad y Partido de San Juan de Guadalupe
de ese Estado de Durango, por no convenir á sus in-
tereses y á los que representa.

En respuesta manifiesto á vd., que ya se hace la
publicación correspondiente en el *Diario Oficial*.

Transcribalo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 119.—Noviembre 15 de 1895.

NUMERO 240.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Cuernavaca:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 398, fecha 2 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Purísima,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “La Purísima,” núm. 4,406, ubicada en la Municipalidad de Justepec, Distrito de Cuernavaca, del Estado de Morelos y perteneciente á Carlos Romero.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 16 de 1895.

NUMERO 241.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 87, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Letra B,”

según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del corriente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Letra B,” núm. 3,939, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á George Neil.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 16 de 1895.

NUMERO 242.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 86, fecha 4 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Letra A,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Letra A,” núm. 3,933, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á George Neil.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: “Leyes y decretos.”—Tomo LXV.—43.

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 16 de 1895.

NUMERO 243.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 13 de Abril de 1895, por el C. Víctor Manuel Castillo, de un terreno baldío sito en el Municipio y Departamento de Simojovel, del Estado de Chiapas, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haberse presentado el denunciante ni su representante legal para continuar el curso del expediente, por lo cual pasaron los términos legales para la admisión del denuncia y aprobación del perito propuesto, con fundamento de los arts. 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del C. Víctor Manuel Castillo en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado

desde esta fecha, no podrá volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 3 de 1895.—*Fernández Leal*.—Al Agente de tierras en el Estado de Chiapas.—San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 122.—Noviembre 19 de 1895.

NUMERO 244.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se dispensa al Gobierno del Estado de Veracruz del pago de derechos de importación y multas que causaron los materiales y objetos destinados á la Penitenciaría de dicho Estado y al Palacio Municipal de Orizaba.—*Rosendo Pineda*, diputado presidente.—*Miguel Castellanos Sánchez*, senador presidente.—*José M. Gamboa*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Noviembre 29 de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 131.—Noviembre 29 de 1895.

NUMERO 245.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 171, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Grande,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Grande,” núm. 2,552, ubicada en la Municipalidad de Cosalá, Distrito de Cosalá, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Guadalupe Moreno.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm 120.—Noviembre 16 de 1895.

NUMERO 246.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Lagos:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 21, fecha 21 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esperanza,” núm. 2,459, ubicada en la Municipalidad de

Bolaños, Distrito de Lagos, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Margarito Carrillo y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S., El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 121.—Noviembre 18 de 1895.

NUMERO 247.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 170, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Gua-